



INSTRUCCIÓN DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL PARA EL CONTROL DE INGRESOS Y GASTOS DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, AÑO 2017

Conforme al art. 73 de las Bases de Ejecución 38 del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2017 sobre el "Control de Gestión Económica" en la que se establece como norma general de control, la intervención previa limitada con el alcance que determina el art. 219 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL). Y esta fiscalización previa, en el caso de derechos, se sustituye por la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de muestreo y auditorías.

Este mismo artículo dispone que "las obligaciones o gastos sometidos a fiscalización limitada serán objeto de otra plena posterior, ejercida sobre una muestra representativa de acuerdo con las cargas de trabajo y la instrucción de la Intervención General para el control de ingresos y gastos del Ayuntamiento de Valladolid aprobada por el Consejo de Dirección Técnico-Administrativo".

Tal como indica el R. Decreto 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico interno en las entidades del Sector Público Local (BOE de 12 de mayo) –desde ahora RCI-, la modalidad de control financiero tiene como finalidad la de, previa planificación, verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico financiero, con el objetivo de comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que las rigen y, en general, que la gestión de los recursos públicos locales se ajusta a los principios de buena gestión financiera, a la eficacia, eficiencia, economía y calidad así como a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad. El control financiero así definido comprende las modalidades de función de control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambas, el control de eficacia.

El RCI, que entra en vigor el 1 de julio de 2018, desarrolla la necesidad y obligatoriedad de llevar a cabo una adecuada planificación del control financiero, novedad importante a destacar. Para ello, se introduce como requisito básico que el órgano interventor elabore y adopte un Plan Anual de Control Financiero, del que deberá informar a la Entidad Local, incluidas las modificaciones o alteraciones que se produzcan. El Plan Anual del Control Financiero, sobre la base de un análisis de riesgos, deberá asegurar, conjuntamente con el ejercicio de la función interventora, al menos, un control efectivo del ochenta por ciento del presupuesto general consolidado.

Este Plan deberá coincidir con el ejercicio.

Si bien la carga de trabajo es grande, y más con las nuevas obligaciones que recaen sobre la Intervención con la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria que afecta a todo el Sector Municipal del Ayuntamiento, no nos cabe ninguna duda de que es fundamental la aprobación de esta Instrucción para determinar el control interno de la gestión

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
RAFAEL
SALGADO GIMENO
Fecha Firma: 23/06/2017 07:35

Fecha Copia : Fri Jun 23 08:32:34 CEST 2017

Código seguro de verificación(CSV): c3e5a3390a48dac040f43ec76e3352d429946c70
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



-2-

Ayuntamiento de Valladolid
Intervención General



de los actos que den lugar a derechos y obligaciones o gastos, en su triple acepción: función interventora, de control financiero y control de eficacia.

Siendo los medios limitados, se hace necesario seleccionar aquellos ingresos y gastos que serán objeto de comprobación. Y esta selección se hace con criterios profesionales y con plena autonomía, teniendo como último objetivo que a lo largo de los próximos ejercicios se realicen estos controles a todos los gastos e ingresos.

Habiendo sido aprobado en sesión ordinaria del Consejo de Dirección Técnico Administrativa el 29 de mayo de 2017.

1º.- Aprobar la presente Instrucción para el control de ingresos y gastos conforme a este Plan:

PLAN DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL 2016 DE CONTROL DE INGRESOS Y GASTOS DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

Ejercicio: 2016

Objeto:

Comprobación de Ingresos:

- Gestión de ingresos provenientes de las concesiones administrativas año 2016.
- Gestión de ingresos provenientes de arrendamientos de bienes patrimoniales.

Fiscalización plena de gastos:

- **Subvenciones concedidas a ONGD para la cooperación al desarrollo año 2016:** En el año 2016 se concedieron 304.670 € a 17 ONGD. Se pretende comprobar el cumplimiento de los objetivos y condicionantes.
- **Subvenciones 2016 Fomento de la Participación Juvenil** en este año se concedieron 69.500 € a 39 beneficiarios, con este control se persigue comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos marcados y la justificación de la misma.
- **Contratos menores en el año 2016 de los Organismos Autónomos:** Se persigue analizar los grandes bloques por materia de esta clase de contratación.
- **Comprobación material de la ejecución de contratos menores 2016 del Ayuntamiento de Valladolid,** se pretende por técnica de muestreo comprobar la correcta ejecución de estos contratos y la racionalidad en los precios abonados.

2º.- Las actuaciones de control y fiscalización tendrán el ámbito y contenido establecido por los arts. 213 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
RAFAEL
SALGADO GIMENO
Fecha Firma: 23/06/2017 07:35

Fecha Copia : Fri Jun 23 08:32:34 CEST 2017

Código seguro de verificación(CSV): c3e5a3390a48dac040f43ec76e3352d429946c70
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



3º.- Todos los entes y servicios municipales prestarán su entera colaboración al personal de la Intervención para el ejercicio de sus funciones.

4º.- Los informes resultantes de estas actuaciones, previa audiencia de las Áreas y Entes afectados, serán rendidos por la Intervención General y se remitirán al Pleno conforme dispone los arts. 219 y 220 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

5º.- Dese cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la aprobación de la presente instrucción.

Valladolid a 22 de junio de 2017

PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID
Sesión ordinaria del día 4 de julio de 2017
El Ayuntamiento Pleno quedó enterado.
EL SECRETARIO GENERAL,

Valentín Merino Estrada

